

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1
Resolución N° 591/2021

IVA - Exoneración - Maquinaria agrícola - Cañones de riego auto envolventes.

(1.358*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
Expediente N° 2021/05/005/00/36601

Montevideo, 09 de abril de 2021

VISTO: La solicitud de incluir determinados bienes en la nómina que establece el numeral 1° de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) Que el literal D) del numeral 1° y el literal B) del numeral 3° del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998 establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que los bienes denominados “Cañones de riego auto envolventes”, son de uso exclusivo en el medio rural, por lo que corresponde su inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del I.V.A. que establece el numeral 1° de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:

“Cañones de riego auto envolventes”.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web, notifíquese y cumplido, archívese.

ATsr04.2

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



Base de datos Institucional